

ANEXO II

**CAMPAÑA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO
TECNOLOGICO DE ANDALUCIA
1993**

Boletín de Inscripción

1. Datos del Centro, Organización, Municipio, Asociación o Club Juvenil que avala el proyecto.

Nombre _____
Dirección _____
Localidad _____
Provincia _____ D.P. _____ Teléfono _____

2. Objeto de estudio _____

3. Datos del Coordinador/a-Representante:

Nombre _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____
Provincia _____ D.P. _____ Teléfono _____

4. Datos del Equipo:

* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____
* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____
* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____
* Nombre _____ Edad _____ D.N.I. _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____

Entidad: _____ El/la Coordinador/a-Representante: _____

Fdo. _____ Fdo. _____

Firma de los/as miembros del Equipo.

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

Autorización para la reproducción

D/Dª _____
mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____
con domicilio en _____
Localidad _____ Provincia _____

Como coordinador/a del equipo participante en la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación de dicho grupo

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que es autor/a el equipo que represento, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____
_____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los/as jóvenes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa "Juventud y Cultura", vinculado al Plan 'Andalucía Joven', en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 al Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen de Literatura Juvenil "Gustavo Adolfo Bécquer", en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera: Participantes.

1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1993.

2. Quedan excluidos/as de la participación de este Certamen los/as escritores/as o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los/as que ejerzan la profesión literaria como actividad

principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades.

La presente convocatoria implica dos modalidades: Narrativa y Poesía.

En la primera se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras en sus dos modalidades serán presentadas en castellano, siendo libres tanto su extensión como el tema.

Tercera: Documentación.

Las obras, por sextuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se hará constar para el "Certamen Gustavo Adolfo Bécquer" y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro con la siguiente documentación:

- Datos del/de la participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc ...)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento del Anexo II, así como la declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y el texto "Datos del/de la Autor/a".

Cuarta: Inscripción.

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería c/ Gerona, 18. 04002-Almería. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1993.

Quinta: Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicpresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Poeta.
- Un/a Narrador/a.
- Un/a Profesor/a de Universidad.
- Un/a representante de una Empresa Editorial.
- Un/a crítico/a literario/a.
- Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

El Fallo del Jurado se hará público, y será firme e inapelable.

Sexta: Selección.

El Jurado seleccionará las obras de narrativa y poesía que considere más interesantes, siempre atendiendo a criterios de calidad y creatividad.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General se reserva el derecho de utilizarla y cederla en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo, el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al Certamen y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas.

No se mantendrá correspondencia con los/as autores/as.

Octava: Premios.

Para cada una de las modalidades se concederá un premio de 500.000 pesetas.

Novena.

La presentación al Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo 3.1º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 9 de diciembre de 1992, en relación con el Certamen "Gustavo Adolfo Bécquer" de Literatura Juvenil regulado en la presente Convocatoria y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

A N E X O I

**"PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA"
CERTAMEN DE LITERATURA JUVENIL
GUSTAVO ADOLFO BECQUER**

Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo _____

Modalidad (Márcase el nº donde corresponda):

Narrativa _____

Poesía _____

_____, a ___ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O II

Autorización para la reproducción

D/Dª _____

mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____

en nombre propio o en representación de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____

Fdo.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Andaluz El Joven y los Medios de Comunicación, como actuación integrada en el Plan Andalucio Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus iniciativas relacionadas con los medios de comunicación, en desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan 'Andalucía Joven', entre cuyos objetivos incluye fomentar y promover los trabajos de carácter periodístico sobre la realidad juvenil.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andaluz "El Joven y los Medios de Comunicación" con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Participantes.

Podrán participar en el Certamen todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1993.

La participación podrá realizarse tanto individual como colectivamente. En este último caso deberán relacionarse los/as componentes del colectivo, con la indicación expresa del/de la representante de éste y autorización escrita del resto de los/las componentes.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz. C/Ramón de Carranza, 19. 11071 Cádiz.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 30 de septiembre de 1993.

Tercera: Modalidades.

Los trabajos periodísticos que se presenten, deberán versar sobre temas directamente relacionados con los/las jóvenes. Podrán realizarse en forma de artículos, reportajes, entrevistas, informes, etc ..., encuadrados en las siguientes modalidades:

- A) Periodismo escrito.
- B) Periodismo gráfico.